DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS LLAMADO MOPC Nº 24/2019

Asunción, 20 de enero de 2020.

VISTO: Que, el Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **"LLAMADO UEP/MOPC N° 24/19 CONTRATACION DE FIRMA CONSULTORA PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE SANEAMIENTO INTEGRAL DE LA CUENCA DE LA BAHIA DE ASUNCION" ID N° 367.754,** cuyo acto de apertura se realizó en fecha 04 de noviembre de 2019, según el siguiente detalle:

Consultor	Nacionalidad
1. CONSÓRCIO QUANTA/ÁGUA E SOLO (*QUANTA CONSULTORIA LTDA. Y AGUA E SOLO ESTUDOS E PROJECTOS LTDA.)*	BRASIL
2. CONSORCIO BAHIA (*CSI INGENIEROS S.A., HAGAPLAN ENGENHARIA E SERVICOS LTDA. Y AUDITORES, ECONOMISTAS Y PLANIFICADORES ASOCIADOS S.A.)*	URUGUAY
3. CONSORCIO EPTISA-SERMAN *(EPTISA SERVICIOS DE INGENIERIA SL. y SERMAN Y ASOCIADOS SA.)*	ESPAÑA
4. CONSORCIO INCLAM-HIDROCONTROL *(INCLAM SA Y HIDROCONTROL SA.)*	PARAGUAY
5. CONSORCIO SANEAMIENTO NIPPON KOEI LAC *(NIPPON KOEI LATIN AMERICA CARIBBEAN CO., LTD- Y NIPPON KOEI CO., LTD.)*	JAPON

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas" reza: *"COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC Nº 1227 de fecha 07 de junio de 2019 y su modificatoria, Resolución MOPC N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019.

Que, en atención a la normativa ut supra mencionada a través de la Resolución MOPC N° 2792 de fecha 07 de noviembre de 2019 la Máxima Autoridad Institucional ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el llamado que nos ocupa.

Que, conforme a la Resolución mencionada los miembros del comité para el presente proceso son: Abg. Fátima Páez y/o Abg. Ethel Díaz; Abg. Fernando Paniagua; Ing. Zoilo Benítez

Que, en el artículo 1° inc. g de la Resolución N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019 establece cuanto sigue: *"Las responsabilidades emergentes de la elaboración de los informes supra mencionados recaerán exclusivamente en el funcionario responsable en cuya área de experticia haya recaído el análisis de los diferentes criterios de evaluación establecidos en los pliegos de bases y condiciones. En consecuencias, el representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos responderá por el parecer jurídico que hubiere emitido, el representante del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas responderá por el informe económico financiero emitido, y el representante del sector técnico responderá por el informe técnico elaborado".*

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Zoilo Benítez
Ingeniero Civil

Ethel Díaz de Nicolaus
Ingeniera de Contratos
Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

CONSIDERACIONES GENERALES

Primeramente, corresponde mencionar que el presente proceso licitatorio se constituye en producto de una precalificación, el ***LLAMADO UEP MOPC Nº 25/2018 CONTRATACIÓN DE FIRMA CONSULTORA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO INTEGRAL DE LA CUENCA DE LA BAHIA DE ASUNCION, ID Nº 601,*** el cual según Dictamen del Comité de Evaluación publicado en el portal de la DNCP bajo ID Nº 601/2018 y del UNDB bajo ID Nº DB1230-10/18, la No Objeción del Banco CPR/C/2019/703 del 31/05/2019 y la Resolución MOPC Nº 1638 del 23/07/2019, ha tenido como resultado de evaluación la conformación de Lista Corta conforme el siguiente detalle:

Consultor	Nacionalidad
1. CONSORCIO BAHIA	URUGUAY
2. CONSORCIO INCLAM-HIDROCONTROL	PARAGUAY
3. CONSORCIO EPTISA-SERMAN	ESPAÑA
4. CONSORCIO BETA STUDIO – THETIS – GUYRA	ITALIA
5. CONSÓRCIO QUANTA/ÁGUA E SOLO	BRASIL
6. CONSORCIO SANEAMIENTO NIPPON KOEI LAC	JAPON

RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS

En ese sentido, y siguiendo las disposiciones contenidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) (GN-2350-9) de marzo de 2011, el día 04/11/2019 se procedió a la recepción de las propuestas de las Firmas Consultoras participantes y luego de la lectura de los nombres se precedió a la apertura de los Sobres N° 1, que contienen las propuestas técnicas correspondientes. Las Propuestas Económicas permanecieron cerradas y pasaron a resguardo del Comité para la siguiente etapa del proceso de selección. Los consorcios que presentaron propuestas fueron los siguientes:

1. CONSORCIO BAHIA
2. CONSORCIO INCLAM-HIDROCONTROL
3. CONSORCIO EPTISA-SERMAN
4. CONSÓRCIO QUANTA/ÁGUA E SOLO
5. CONSORCIO SANEAMIENTO NIPPON KOEI LAC

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal en el cual se expone;

EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Consideraciones preliminares:

Es importante mencionar que todas las firmas oferentes que se han presentado son resultado del ut supra mencionado llamado 25/2018 ***CONTRATACIÓN DE FIRMA CONSULTORA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO INTEGRAL DE LA CUENCA DE LA BAHIA DE ASUNCION, ID Nº 601***.

Asimismo, cabe realizar la siguiente observación. En el anterior llamado 25/2018, como integrantes del CONSORCIO BAHIA, se presentaron las empresas *CSI INGENIEROS S.A., HAGAPLAN ENGENHARIA E SERVICOS LTDA. Y ADMINISTRADORA INTEGRAL DE SERVICIOS SA PARAGUAY (AIS).*

Se informa que, a través de la Escritura Pública No. 26 MODIFICACIÓN DE ESTATUTO SOCIAL, de fecha 19 de marzo del 2019, se ha realizado el cambio de nombre de la empresa ***ADMINISTRADORA INTEGRAL DE SERVICIOS SA PARAGUAY (AIS)*** a la nueva denominación ***AUDITORES, ECONOMISTAS Y PLANIFICADORES ASOCIADOS S.A.***

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Dirección de Finanzas - VMAF

Zoila Benítez
Ingeniero Civil

Por lo que, las empresas integrantes del CONSORCIO BAHÍA a la fecha son las siguientes:
- *CSI INGENIEROS S.A.*
- *HAGAPLAN ENGENHARIA E SERVICOS LTDA.*
- *AUDITORES, ECONOMISTAS Y PLANIFICADORES ASOCIADOS S.A.*

SOLICITUD DE DOCUMENTO DE CARÁCTER FORMAL

De acuerdo al Dictamen D.A.J. 605 de fecha 10 de abril del 2019 correspondiente a la precalificación citada, se dejó la siguiente observación:

1) *CONSORCIO QUANTA AGUA E SOLO integrado por las empresas QUANTA CONSULTORIA LTDA y AGUA E SOLO STUDOS E PROJETOS LTDA.*

Ambas empresas brasileras integrantes del Consorcio ***No presentan ninguno de los Documentos Legales requeridos en el PBC****, acompañados de la traducción realizada por un traductor profesional acreditado.* ***El Consorcio deberá presentar los documentos solicitados para su evaluación conjuntamente con la presentación de la Propuesta Técnica****; a fin de poder formar un criterio acabado sobre la idoneidad legal de la empresa para contratar con el Estado Paraguayo.*

En el presente proceso licitatorio, en la presentación de las Propuestas Técnicas, se ha examinado la oferta presentada por los integrantes del CONSORCIO QUANTA / AGUA E SOLO, en busca de las documentaciones mencionadas en el Dictamen de la precalificación.

En tal sentido, se coteja que no se ha podido visualizar los siguientes documentos:

2. Documentos legales requeridos para personas jurídicas No domiciliados en la República del Paraguay.
a) Documentos que acrediten la existencia legal de la persona, tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Institución correspondiente al país de origen.

b) Fotocopia simple de Cedula de Identidad, DNI, Pasaporte o similar del representante de la empresa.

c) Los documentos que no se encuentren redactados en idioma español, deberán estar acompañados de una traducción realizada por un traductor profesional acreditado.

d) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la solicitud para comprometer al solicitante. Estos documentos pueden consistir en: • un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) o; • los documentos de la Persona Jurídica, que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas, u otros. Para la presentación de la manifestación de interés, podrán aceptarse documentos expedidos por las autoridades competentes de países extranjeros sin la legalización del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

Solicitud de documento:

Atendiendo a la falta de presentación de la documentación citada en los párrafos anteriores, se ha cursado nota a los oferentes integrantes del CONSORCIO QUANTA / AGUA E SOLO, **QUANTA CONSULTORIA LTDA.** y **AGUA E SOLO ESTUDIOS E PROJECTOS LTDA** a fin de solicitar los mencionados documentos faltantes.

A través del Memorándum CEO Nº 1774/2019 de fecha 04 de diciembre del 2019, el Comité de Evaluación de Ofertas comunica que no se ha obtenido respuesta en cuanto a lo solicitado al oferente CONSORCIO QUANTA / AGUA E SOLO. Asimismo, se adjunta entre los antecedentes del presente proceso impresiones de los correos electrónicos enviados al representante del Consorcio.

El Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al llamado Nº 25/2018 INVITACIÓN A EXPRESAR MANIFESTACIÓN DE INTERÉS. CONTRATACIÓN DE FIRMA CONSULTORA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO INTEGRAL DE LA CUENCA DE LA BAHÍA DE ASUNCION, ID Nº 601 solicitaba específicamente la presentación de los documentos mencionados más arriba.

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Zoilo Benítez
Ingeniero Civil

Cabe resaltar que, las empresas integrantes del CONSORCIO QUANTA / AGUA E SOLO presentan documentos. Sin embargo, estos se encuentran en idioma portugués, por lo que la comprensión de los documentos resulta de imposible cumplimiento para esta convocante.

Fuera de esto, las empresas QUANTA CONSULTORIA LTDA. y AGUA E SOLO ESTUDIOS E PROJECTOS LTDA. integrantes del CONSORCIO QUANTA / AGUA E SOLO, no realizaron la presentación de la traducción al español de sus estatutos, así como tampoco la fotocopia simple del documento de identidad de los representantes. Tampoco presentaron documento alguno que acredite las facultades del firmante, es decir, el documento a través del cual se otorga poder al firmante de la oferta, para representar a las empresas integrantes del Consorcio.

En ese orden de hechos, la no presentación de estos documentos deja incertidumbre sobre la identidad de las empresas oferentes integrantes del Consorcio, en el sentido de que no se tiene certeza de que las personas que se presentan invocando representación de estas, sean verdaderamente aquellas indicadas para facultar a las mismas en lo que respecta a las obligaciones y compromisos del presente llamado.

En consecuencia a esta situación, se dejó la constancia correspondiente en el Dictamen emitido por el Comité de Evaluación de Ofertas designado en la precalificación. Se aclara que, en el mismo Dictamen, se dejó expresa indicación de que los documentos no traducidos y aquellos faltantes debían ser presentados en la etapa de presentación de la Propuesta Técnica, es decir, en la presente etapa de presentación de propuestas.

En razón a que en el presente proceso los mencionados documentos no fueron presentados, se procedió a requerir nuevamente su presentación a los integrantes del CONSORCIO. Este pedido se realiza, en atención a que los documentos en cuestión poseen el carácter de "históricos", es decir, tanto la Escritura de Constitución de las empresas (Estatutos), los documentos de identidad, y el poder son documentos que ya debieron haber existido desde el momento (o antes) de su presentación con la correspondiente traducción al idioma español, en la precalificación N° 25/2018 INVITACIÓN A EXPRESAR MANIFESTACIÓN DE INTERÉS.

En el mismo sentido, se menciona lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado: *Poder. No existe un formato/formulario predeterminado.* ***En el caso de una APCA se requieren varios****; poder para el representante autorizado de cada integrante de la APCA, y un poder para el representante del integrante principal que represente a todos los integrantes del APCA.*

Como se mencionó, las empresas QUANTA CONSULTORIA LTDA. y AGUA E SOLO ESTUDIOS E PROJECTOS LTDA. no presentan un documento de "*Poder para el representante autorizado de cada integrante del APCA*", es decir, no presenta el documento que acredite que las personas que firmaron en representación de cada empresa, poseían la capacidad legal para eso. Así tampoco encontramos el "*poder para el representante del integrante principal que represente a todos los integrantes de la APCA*".

Este último punto se complementa con lo establecido en la última parte del modelo de "ACTA O ACUERDO DE INTENCIÓN DE CONSORCIAMIENTO" inserto en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, en sus páginas 51 y 52. El mismo indica en su parte final cuanto sigue:

OBSERVACIÓN: (a) En caso de que el Acuerdo sea formalizado por ***Instrumento Privado****, las firmas de quienes suscriben el mismo, deberán estar certificadas por Escribano Público.* ***Se requerirá además (carácter sustancial), acompañarlo con un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública, al Representante Legal del Consorcio, por parte de las Empresas que integran el mismo; o, (...) SIC***

El documento de APCA presentado por los integrantes del CONSORCIO QUANTA / AGUA E SOLO se trata de un Instrumento Privado de su país de origen. Por lo que, se resalta que, estos debieron haber hecho la presentación de un documento de *Poder suficiente otorgado por Escritura Pública al representante legal del Consorcio.*

ROCIO ELIZABETH DE MARTINEZ
Coordinadora de Contratos
Dirección de Asuntos Jurídicos
MOPC

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Zoilo Benítez
Ingeniero Civil

En atención a la no presentación reiterada de los documentos de Estatutos traducidos al idioma español de las empresas, documentos de identidad y los documentos de poder correspondientes, se concluye que la oferta presentada por las empresas QUANTA CONSULTORIA LTDA. y AGUA E SOLO ESTUDIOS E PROJECTOS LTDA. integrantes del **CONSORCIO QUANTA / AGUA E SOLO, NO CUMPLE** con los requisitos de carácter legal establecidos en los Pliegos de Bases y Condiciones, tanto del llamado 25/18 INVITACIÓN A EXPRESAR MANIFESTACIÓN DE INTERÉS. CONTRATACIÓN DE FIRMA CONSULTORA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO INTEGRAL DE LA CUENCA DE LA BAHIA DE ASUNCION, ID Nº 601, como el del presente llamado 24/2019 UEP MOPC *"VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGION ORIENTAL. CONTRATACION DE EMPRESA CONSULTORA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO INTEGRAL DE LA CUENCA DE LA BAHIA DE ASUNCIÓN"* ID Nº 367.754.

ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS.

Tras haber realizado el análisis de la documentación de carácter legal requerida en *Sección 3. Propuesta Técnica – Formularios Estándar* del Pliego de Bases y Condiciones, es oportuno mencionar que las demás ofertas evaluadas en el presente llamado **CUMPLEN** con la presentación de la documentación legal solicitada.

CONCLUSIÓN.

Habiendo procedido a la verificación de las ofertas evaluadas, conforme a lo establecido en la *Sección 2. Hoja de Datos, Sección 3. Propuesta Técnica – Formularios Estándar* del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se sugiere rechazar la oferta presentada por las empresas QUANTA CONSULTORIA LTDA. y AGUA E SOLO ESTUDIOS E PROJECTOS LTDA. integrantes del **CONSORCIO QUANTA / AGUA E SOLO**, con base a las consideraciones más arriba expuestas. Con respecto a las demás ofertas, se sugiere PROSEGUIR con los trámites pertinentes de conformidad disposiciones contenidas en las *Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo BID* y al Pliego de Bases y Condiciones. -

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

Asimismo, y siguiendo con la evaluación minuciosa de las ofertas, se procede al análisis Económico-Financiero, el cual se expone como sigue;

EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA

En relación al llamado de referencia se informa a través del MEMORANDUM D.E.T. N° 479/2019 que, la evaluación de la Capacidad Financiera de las empresas que conforman la lista corta se realizó en el marco del LLAMADO N° 25/2018 INVITACIÓN A EXPRESAR MANIFESTACIÓN DE INTERÉS, CONTRATACIÓN DE FIRMA CONSULTORA PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE SANEAMIENTO INTEGRAL DE LA CUENCA DE LA BAHÍA DE ASUNCIÓN. ID Nº 601; en este sentido, se remitió el Memorándum DET Nº 209/2018 de fecha 09 de noviembre de 2018 con el Informe Financiero Preliminar y el Memorándum DET Nº 80/2019 de fecha 25 de marzo de 2019 con el Informe Preliminar Complementario. Razón por la cual, no se ha realizado la evaluación da la Capacidad Financiera de las siguientes empresas que conforman la lista corta: 1) CONSORCIO QUANTA / AGUA E SOLO; 2) CONSORCIO BAHIA; 3) CONSORCIO EPTISA - SERMAN; 4) CONSORCIO ICLAM – HIDROCONTROL; 5) CONSORCIO SANEAMIENTO NIPPON KOEI LAC.

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

En este ámbito y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se expone como sigue:

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

La evaluación de las propuestas técnicas se realizó considerando lo dispuesto en la Sección 2. Hoja de Datos IAC 21.1 y Sección 7. Términos de Referencia de la SP aprobada por CPR/C/2019/703 del 31/05/2019, como sus Adendas y Notas aclaratorias aprobadas por CPR/C/2019/1566 del 18/10/2019 y CPR/C/2019/1603 del 28/10/2019 (Anexo 3).

DIAZ DE MARTINEZ
Director de Contratos Públicos
MOPC

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas / VMAF

Zoila Benítez
Ingeniero Civil

Conforme lo indicado en la IAC 21.1 de la Hoja de Datos que dice *"...el criterio de calificación de Perfil Mínimo reúne varios requisitos de cumplimiento simultáneo y bajo la modalidad CUMPLE/NO CUMPLE, con la particularidad que si los cumple se le acredita automáticamente el 40% del puntaje de ese perfil y si no,* ***el puntaje total de ese personal será CERO puntos....***", varios personales claves presentados por los Consultores no han acreditado simultaneidad de cumplimiento de requisitos mínimos, por lo que, el puntaje TOTAL de estos profesionales también ha sido CERO.

Teniendo en cuenta ello, y sobre las bases de los criterios y puntajes asignados en base a la evidencia proporcionada por los Consultores en sus propuestas, así como la documentación complementaria remitida por los Consultores en respuesta a consultas del Comité de Evaluación (Anexo 4), se detalla a continuación el resumen de los puntos alcanzados por las firmas consultoras:

		CONSORCIO BAHIA	CONSORCIO INCLAM HIDROCONTROL	CONSORCIO EPTISA SERMAN	CONSORCIO QUANTA ÁGUA E SOLO	CONSORCIO SANEAMIENTO NIPPON KOEI LAC
TOTAL de puntos		63,59	90,55	84,64	56,16	84,47
i) Criterios enfoque técnico-metodológico y plan de trabajo	**40**	32,50	40,00	40,00	25,00	40,00
Lógica del enfoque técnico y metodología	15	15,00	15,00	15,00	7,50	15,00
Plan de trabajo	15	7,50	15,00	15,00	7,50	15,00
Organización y Experiencia de la Firma	10	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00
ii) Personal Clave	**60**	31,09	50,55	44,64	31,16	44,47
Coordinador General	10	7,55	9,42	10,00	8,13	10,00
Especialista en recurso hídrico	6	0,00	4,85	6,00	6,00	6,00
Especialista en modelación numérica	6	6,00	5,46	4,49	5,57	5,78
Especialista en saneamiento	5	4,70	4,91	3,92	0,00	0,00
Especialista en Residuos Sólidos	5	0,00	5,00	5,00	4,64	4,39
Especialista ambiental	5	0,00	5,00	4,82	0,00	4,89
Especialista en fortalecimiento Institucional	5	0,00	4,91	0,00	0,00	0,00
Especialista en hidrogeología	3	3,00	2,78	0,00	3,00	3,00
Especialista en geotecnia	3	3,00	2,84	2,46	0,00	2,95
Especialista en estructuras	3	3,00	0,00	0,00	0,00	2,35
Asesor en fauna y flora	3	0,00	0,00	2,86	0,00	0,00
Asesor en economía y finanzas	2	2,00	2,00	1,64	2,00	2,00
Asesor en promoción social	2	0,00	1,88	1,81	1,82	1,52
Asesor en comunicación	2	1,84	1,50	1,64	0,00	1,59

El detalle de la evaluación se halla incluido en Anexo 5.

Por lo anteriormente expuesto, teniendo en cuenta que por la IAC 21.1 de la Hoja de Datos el puntaje mínimo para calificar a la siguiente fase del proceso de selección es ***de 80 pts***. se considera que las siguientes tres firmas consultoras están habilitadas a proseguir con el proceso de selección:

Consultor	Nacionalidad	Puntaje
1. CONSORCIO INCLAM-HIDROCONTROL	PARAGUAY	90,55
2. CONSORCIO EPTISA-SERMAN	ESPAÑA	84,64
3. CONSORCIO SANEAMIENTO NIPPON KOEI LAC	JAPON	84,47

Cabe aclarar que los Anexos mencionados a lo largo de la evaluación técnica se encuentran adjuntos entre los antecedentes del presente proceso.

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Que, el proceso en cuestión es excluido, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 2 Contrataciones excluidas de la Ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" que reza: *Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones: c) las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial*;

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Zoilo Benítez
Ingeniero Civil

Que, por lo expresado en el párrafo precedente, el proceso de evaluación se rige por las *Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9* y de manera supletoria por las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y sus modificatorias.

Que, conforme se desprende del análisis de la capacidad legal se pudo corroborar que todas las ofertas evaluadas **CUMPLEN** con los criterios jurídicos establecidos en las bases de la Licitación, a excepción de la oferta del CONSÓRCIO QUANTA/ÁGUA E SOLO (QUANTA CONSULTORIA LTDA. Y AGUA E SOLO ESTUDOS E PROJECTOS LTDA.) quien **NO CUMPLE** con todos los criterios jurídico exigidos en las bases del llamado.

Asimismo, conforme al análisis de carácter económico-financiero realizado en la precalificación origen del presente llamado, todos los oferentes presentados, **CUMPLEN** con la totalidad de los criterios financieros de evaluación previstos en el PBC.

En cuanto al análisis realizado de la capacidad técnica se colige que las firmas **CONSÓRCIO QUANTA/ÁGUA E SOLO** integrado por las firmas *QUANTA CONSULTORIA LTDA. Y AGUA E SOLO ESTUDOS E PROJECTOS LTDA.) y* **CONSORCIO BAHIA** integrado por las firmas *CSI INGENIEROS S.A., HAGAPLAN ENGENHARIA E SERVICOS LTDA. Y AUDITORES, ECONOMISTAS Y PLANIFICADORES ASOCIADOS S.A.,* **NO CUMPLEN** debido a que no han alcanzado el puntaje mínimo requerido en las bases del llamado conforme a lo expuesto en el presente DICTAMEN. En tanto las demás ofertas presentadas alcanzaron el puntaje técnico mínimo requerido y **CUMPLEN** con la totalidad de los criterios técnicos establecidos en el pliego de bases y condiciones.

RECOMIENDA:

1- **HABILITAR,** a abrir el Sobre 2 *"Propuesta de Precio"* en el marco del **"LLAMADO UEP/MOPC N° 24/19 CONTRATACION DE FIRMA CONSULTORA PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE SANEAMIENTO INTEGRAL DE LA CUENCA DE LA BAHIA DE ASUNCION" ID N° 367.754, conforme al siguiente detalle:**

Consultor	Nacionalidad	Puntaje
1. CONSORCIO INCLAM-HIDROCONTROL	PARAGUAY	90,55
2. CONSORCIO EPTISA-SERMAN	ESPAÑA	84,64
3. CONSORCIO SANEAMIENTO NIPPON KOEI LAC	JAPON	84,47

2- **ELEVAR,** el presente Dictamen a la Sub Unidad de Contratación a fin de proseguir con los trámites correspondientes, previa No Objeción del Ente Financiador.

MIEMBROS

JOSE ANIEL DIAZ DE MARTINEZ
Sub Unidad de Contrataciones
MOPC

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Zoilo Benitez
Ingeniero Civil